

Riohacha, La Guajira enero 14 del 2026

Señores:

AUTORIDADES TRADICIONALES Y REPRESENTANTES

Resguardo Indígena de Lomamoto

Comunidades Indígenas Cerro Alto, La Crítica, La Gran Parada, Manantial Grande, Las Lomitas 1 y 2, El Paraíso, La Gloria, Guaimarito y Guamachito.

Municipio de Hatonuevo

Departamento de La Guajira

Asunto: Respuesta a requerimiento relacionado con soluciones de agua potable.

En atención a lo contenido en el pliego de condiciones, resultado de las conversaciones en curso debido al bloqueo realizado el día de hoy 14 de enero del 2026, en la vía Cuestecitas - Hatonuevo, por parte de los habitantes de las comunidades indígenas ubicadas en zona rural de Hatonuevo, donde se manifiestan algunas exigencias relacionadas con la garantía del acceso a agua potable; **ESEPGUA S.A. E.S.P.**, como gestor del Plan Departamental de Aguas - PDA La Guajira se permite aclarar lo siguiente:

I. COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

De acuerdo con lo establecido en la **Ley 142 de 1994**, en su **Artículo 5°** son los municipios los entes responsables de la garantía de la prestación eficiente de los Servicios Públicos, tal como se cita a continuación:

*“(…) **ARTÍCULO 5. Competencia de los municipios:** en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:*

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente. (…)”

Dejando claridad de lo anterior se procede a informar las gestiones administrativas adelantadas por ESEPGUA S.A. E.P. en calidad de gestor del PDA La Guajira, con el fin de coadyuvar a garantía del acceso al agua potable en las comunidades ubicadas en zona rural de los municipios de Hatonuevo y Barrancas.

II. ANTECEDENTES

1. Desde la Gobernación de La Guajira, a través de **ESEPGUA S.A. E.S.P.**, se ha manifestado la voluntad y se han realizado esfuerzos importantes para Coadyuvar a los municipios de Hatonuevo y Barrancas en la planeación, gestión, viabilización y ejecución de proyectos que puedan garantizar el acceso al agua potable a las comunidades indígenas ubicadas en zona rural.

2. En reiteradas oportunidades se ha solicitado a los municipios, la documentación administrativa, ambiental y de planeación, requerida para avanzar en la viabilidad de los proyectos para las comunidades tales como: I) firma y/o actualización de los planes de acción municipales, II) pago de permisos ambientales exigidos por la Autoridad Ambiental Corpoguajira, III) certificaciones y documentos técnicos que ha solicitado el Ministerio de Vivienda en el proceso de viabilidad de los proyectos (fase de revisión documental).

La documentación solicitada busca avanzar en la planeación, viabilización, gestión y ejecución de los proyectos que se relacionan a continuación:

PROYECTOS EN HATONUEVO

- Esquema de Suministro de Agua Potable Para los Resguardos Indígenas **GUAMACHITO, GUAIMARITO, CERRO ALTO Y LA CRÍTICA**. Este proyecto se encuentra en estado de Viabilización. Desde el 19 de octubre de 2022, se ha solicitado en reiteradas ocasiones a la Administración Municipal el pago correspondiente a la liquidación de los permisos ambientales. Sin embargo, a la fecha el municipio NO ha efectuado dicho pago, lo que ha impedido avanzar de manera favorable en la ejecución del proyecto. La falta de documentación por parte del municipio ha generado un retraso en el proceso de viabilización.
- Esquema de Suministro de Agua Potable Para los Resguardos Indígenas **MANANTIAL GRANDE**. Este proyecto se encuentra en estado de Viabilización. Desde el 19 de octubre de 2022, se ha solicitado en reiteradas ocasiones a la Administración Municipal el pago correspondiente a la liquidación de los permisos ambientales. Sin embargo, a la fecha el municipio NO ha efectuado dicho pago, lo que ha impedido avanzar de manera favorable en la ejecución del proyecto. La falta de documentación por parte del municipio ha generado un retraso en el proceso de viabilización.
- Esquema de Suministro de Agua Potable Para los Resguardos Indígenas **EL PARAISO, LOMAMATO 1, LOMAMATO 2, LOMAMATO 3, LA GLORIA, LA LOMITA 1 Y LA LOMITA 2**. Este proyecto se encuentra en estado de Viabilización. Desde el 19 de octubre de 2022, se ha solicitado en reiteradas ocasiones a la Administración Municipal el pago correspondiente a la liquidación de los permisos ambientales. Sin embargo, a la fecha el municipio NO ha efectuado dicho pago, lo que ha impedido avanzar de manera favorable en la ejecución del proyecto. La falta de documentación por parte del municipio ha generado un retraso en el proceso de viabilización.

X

PROYECTOS EN BARRANCAS

- Esquema de Suministro de Agua Potable Para los Resguardos Indígenas de **ZAINO Y MURIATUY**. Este proyecto se encuentra en estado de Viabilización. El 15 de febrero de 2022 se solicitó al municipio el pago de la liquidación de los permisos ambientales, así como la expedición de las certificaciones municipales requeridas para la construcción del proyecto en las comunidades de Zaino y Muriatuy. No obstante, dichos requerimientos solo fueron atendidos hasta el 11 de julio de 2024, es decir, transcurridos dos (2) años y cinco (5) meses desde la solicitud inicial.

Además, el municipio se retrasó en la firma del Plan de Acción Municipal, lo que impide priorizar a las comunidades más necesitadas.

- Esquema de Suministro de Agua Potable Para los Resguardos Indígenas de **ZANJA BLANCA, GUAYABITO Y WUITURUMANA**. Este proyecto se encuentra en estado de Viabilización. El 15 de febrero de 2022 se solicitó al municipio el pago de la liquidación de los permisos ambientales, así como la expedición de las certificaciones municipales requeridas para la construcción del proyecto en las comunidades de **ZANJA BLANCA, GUAYABITO Y WUITURUMANA**. No obstante, dichos requerimientos solo fueron atendidos hasta el 11 de julio de 2024, es decir, transcurridos dos (2) años y cinco (5) meses desde la solicitud inicial. El municipio se retrasó en la firma del Plan de Acción Municipal, lo que impide priorizar a las comunidades más necesitadas.
- 3. Que las Alcaldías de Hatonuevo y Barrancas no han adelantado las gestiones pertinentes ni han enviado la documentación solicitada por **ESEPGUA S.A. E.S.P.**, pese a los múltiples oficios enviados, las cuales se relacionan a continuación:

Trazabilidad de Los Oficios Enviados Al Municipio de Hatonuevo:

- Oficio con Radicado N° **2022EPG0526** del 19 de octubre 2022
- Oficio con Radicado N° **2023EPG0399** del 10 de mayo 2023
- Oficio con Radicado N° **2024EPG0122** del 16 de febrero 2024
- Oficio con Radicado N° **2024EPG1145** del 31 de julio de 2024
- Oficio con Radicado N° **2024EPG1278** del 26 de agosto 2024
- Oficio con Radicado N° **2024EPG1361** del 16 septiembre 2024
- Oficio con Radicado N° **2024EPG1507** del 22 de octubre 2024
- Oficio con Radicado N° **2025EPG0809** del 26 de mayo 2025

Trazabilidad de Los Oficios Enviados Al Municipio de Barrancas

- Oficio con radicado N° **2022EPG0527** del 19 de octubre de 2022
- Oficio con radicado N° **2023EPG0398** del 11 de mayo de 2023
- Oficio con radicado N° **2024EPG0118** del 16 de febrero de 2024
- Oficio con radicado N° **2024EPG0432** del 9 de abril de 2024
- Oficio con radicado N° **2024EPG0564** del 06 de mayo de 2024
- Oficio con radicado N° **2025EPG0830** del 27 de mayo de 2025

Ante esta omisión reiterada, **ESEPGUA S.A. E.S.P.**, presentó denuncias y quejas formales ante la Procuraduría General de la Nación, la Procuraduría delegada ante el Consejo de Estado y la Mesa Técnica Interinstitucional de Seguimiento a la Sentencia T-256 del 2015 y Sentencia T-216 de 2019, por lo cual cuenta con los soportes radicados que demuestran las gestiones realizadas, las cuales se indican a continuación:

III. TRAZABILIDAD DE LAS DENUNCIAS ANTE LA PROCURADURÍA

- Oficio N° **2024EPG1154** del 31 de julio de 2024. Queja por omisión al municipio de Hatonuevo a prestar apoyo institucional a **ESEPGUA S.A. E.S.P.** para gestionar

proyectos de agua potable en las comunidades indígenas y tribales del sur del departamento de La Guajira, orientados a cumplir la sentencia T-256 de 2015.

- Oficio N° **2025EPG1129** de fecha 20 de agosto de 2025. Solicitud de informe de actuaciones sobre queja por omisión del Municipio de Hatonuevo y reiteración de solicitud de intervención urgente. Queja contra la Alcaldía de Barrancas. Asunto: Duplicidad de radicación de proyecto cuyo objeto es “Construcción de la línea de conducción del acueducto de respaldo para el municipio de Barrancas, desde el punto de captación previsto en el municipio de Fonseca, hasta el tanque elevado en el municipio de Barrancas, La Guajira”.
- Oficio N° **2025EPG1424** de fecha 9 de octubre de 2025. Solicitud de informe de actuaciones sobre queja por omisión del Municipio de Hatonuevo y reiteración de solicitud de intervención urgente.
- Oficio N° **2025EPG1513** del 21 de octubre de 2025. Queja ante la Procuraduría General de la Nación y la Mesa Interinstitucional de Trabajo, sobre estado de los proyectos del PDA La Guajira en los municipios del sur del departamento ante la omisión de los municipios de Hatonuevo y Barrancas.

IV. OBRAS SINIESTRADA Y/O INCONCLUSA CONTRATADA Y EJECUTADA POR EL MUNICIPIO DE HATONUEVO QUE IMPIDEN INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO

En vista de que la Alcaldía no emitió respuesta a los múltiples requerimientos realizados y que en visitas de campo realizadas a las comunidades, se nos informó que existían unas obras inconclusas, desde **ESEPGUA S.A. E.S.P.** se remitió a la Alcaldía de Hatonuevo un Derecho de Petición con Radicado N° **2025EPG1522** de fecha 15 de octubre del 2025, solicitando información sobre las obras ejecutadas por el municipio en las comunidades indígenas de **GUAIMARITO, GUAMACHITO, CERRO ALTO, LA CRITICA MANANTIAL GRANDE, LAS LOMITAS 1 Y 2, EL PARAISO, LA GLORIA, CERRO HATONUEVO Y RESGUARDO CAÑA BRAVA.**

En respuesta a esta solicitud el 21 de Noviembre de 2025, mediante oficio formal, la Alcaldía de Hatonuevo manifestó a **ESEPGUA S.A. E.S.P.**, que, para las Comunidades Indígenas: **GUAIMARITO, GUAMACHITO, CERRO ALTO, LA CRITICA MANANTIAL GRANDE, LAS LOMITAS 1 Y 2, EL PARAISO Y LA GLORIA:** se encuentra vigente el **Contrato de Obra N° 007 del 2023**, cuyo Objeto es el **“Mantenimiento, Reparación Y Optimización de Los Sistemas de Microacueducto de Los Resguardos Guaimarito, Guamachito, Cerro Alto, La Crítica Manantial Grande, Las Lomitas 1 Y 2, El Paraiso Y La Gloria En El Municipio De Hatonuevo-La Guajira”**. Sobre esta obra inconclusa, se informó que la misma se encuentra **SINIESTRADA** con pagos efectuados de un 90% y con una ejecución que no alcanza el 30% y que además las obras no son funcionales.

Ante la gravedad de la situación, se llevó a cabo una reunión presencial el 3 de diciembre 2025 en las instalaciones de la Alcaldía de Hatonuevo con la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, donde se manifestó que las obras no se habían ejecutado y por esta razón, quedó como compromiso consignado en acta, que el **Contrato de Obra N° 007 de 2023** sería liquidado antes del 31 de diciembre del 2025.

A la fecha, el **Contrato de Obra N° 007 del 2023** no ha sido liquidado por parte de la Alcaldía de Hatonuevo, razón por la no se ha podido avanzar en la viabilidad de los proyectos, teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar duplicidad de esfuerzos e inversión de recursos públicos; razón por la cual se hace un **llamado a los entes de control y las autoridades competentes para que en el marco de sus funciones revisen la ejecución de dicho contrato.**

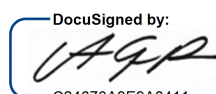
Ahora bien, se informa además que en tanto se definen las soluciones definitivas de agua potable **ESEPGUA S.A. E.S.P.**, ha venido apoyando con el suministro de agua potable por medio de carrotaques a través de los contratos N° 055 de 2024 y 098 de 2025.

Por todo lo expuesto, se comunica a las Autoridades Tradicionales y Representantes de las comunidades referenciadas lo siguiente:

V. CONCLUSIONES

- Son los municipios los llamados a garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, incluida la provisión continua de agua potable, de acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 5° de la Ley 142 de 1994**. Sin embargo, la Gobernación de La Guajira a través del PDA tiene la voluntad de hacer inversiones en materia de agua potable en estas comunidades, siempre y cuando no haya una afectación jurídica y fiscal por la ejecución de obras inconclusas en las comunidades mencionadas.
- Que, el **Contrato de Obra N° 007 de 2023**, contratado por la Alcaldía de Hatonuevo para garantizar agua potable a las comunidades de: **Guaimarito, Guamachito, Cerro Alto, La Crítica Manantial Grande, Las Lomitas 1 y 2, El Paraíso y La Gloria** se encuentra **SINIESTRADO**, fue pagado en un 90%, sin alcanzar el 30% de ejecución y las obras ejecutadas no son funcionales.
- Que hasta tanto, el **Contrato de Obra N° 007 de 2023**, no sea liquidado por parte de la Alcaldía de Hatonuevo, **ESEPGUA S.A. E.S.P.**, no podrá ejecutar inversiones en las comunidades en concordancia con los planes de acción y proyectos definidos.
- Debido a las omisiones y falta de gestión de las Alcaldías Municipales, en cuanto a la firma de planes de acción, pago de permisos ambientales y firma de certificados no se ha avanzado en la viabilidad de los proyectos para Hatonuevo y Barrancas.
- **ESEPGUA S.A. E.S.P.**, ha denunciado formalmente ante la Procuraduría General de La Nación estas irregularidades y silencios administrativos, por lo cual estamos atentos a la respuesta del ente de control.
- **ESEPGUA S.A. E.S.P.** ha manifestado de manera reiterada su voluntad de apoyar a los municipios de Hatonuevo y Barrancas. En ese sentido, se han atendido los diferentes llamados de las comunidades y se han adelantado las gestiones administrativas para avanzar en la viabilidad de los proyectos de agua potable para estos sectores.

Cordialmente,

DocuSigned by:


ANDREINA SUSANA GARCÍA PINTO
Gerente General